

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**12238** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2005.*

Advertidos errores en el importe de los créditos consignados en la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2005, publicada en el boletín Oficial del Estado n.º 143, de fecha 16 de junio de 2005, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

Página 20822, segunda columna, Apartado Primero, donde dice «... con cargo a los créditos 12.103.143A.484 y 486 de los Presupuestos Generales del Estado y por unos importes de 24.236.360 euros y 28.361.693,99 euros respectivamente...»; debe decir «... con cargo a los créditos 12.103.143A.484 y 486 de los Presupuestos Generales del Estado y por unos importes de 24.236.360 euros y 25.361.693,99 euros respectivamente...».

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12239** *REAL DECRETO 775/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Tomás Agarrado Candela.*

Visto el expediente de indulto de don Tomás Agarrado Candela, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Cádiz, en sentencia de 29 de noviembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 51 millones de pesetas, con arresto sustitutorio de tres meses en caso de impago, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en indultar a don Tomás Agarrado Candela la pena de arresto sustitutorio por el impago de la multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12240** *REAL DECRETO 776/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Constantino Cabo Barberá.*

Visto el expediente de indulto de don Constantino Cabo Barberá, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección novena, de Barcelona, en sentencia de 5 de junio de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 800.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Constantino Cabo Barberá la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12241** *REAL DECRETO 777/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a doña Victoria Carrón Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de doña Victoria Carrón Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Vizcaya, en sentencia de 11 de marzo de 2002, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 72,12 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a doña Victoria Carrón Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12242** *REAL DECRETO 778/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección primera, de Ourense, en sentencia de 15 de mayo de 1998, como autora de un delito de encubrimiento, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la con-

dena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en indultar a doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12243** *REAL DECRETO 779/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Rafael Linares Talavera.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Linares Talavera, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Sevilla, en sentencia de 18 de junio de 2001, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 12 de Sevilla, de 18 de diciembre de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años y un mes de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Rafael Linares Talavera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12244** *REAL DECRETO 780/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a doña Eva María Mena Sierra.*

Visto el expediente de indulto de doña Eva María Mena Sierra, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Vizcaya, en sentencia de 21 de noviembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.500 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a doña Eva María Mena Sierra la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12245** *REAL DECRETO 781/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Andrés Padilla Henares.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Padilla Henares, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Madrid, en sentencia de 16 de septiembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la

pena de tres años de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Andrés Padilla Henares la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12246** *REAL DECRETO 782/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Avelino Francisco Paris Menéndez.*

Visto el expediente de indulto de don Avelino Francisco Paris Menéndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Asturias, con sede en Gijón, en sentencia de 19 de noviembre de 2003, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Avelino Francisco Paris Menéndez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12247** *REAL DECRETO 783/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Albert Pons Puiggros.*

Visto el expediente de indulto de don Albert Pons Puiggros, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Barcelona, en sentencia de 5 de marzo de 2001, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 21 de Barcelona, de 16 de marzo de 2000, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Albert Pons Puiggros la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**12248** *REAL DECRETO 774/2005, de 24 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Roxana del Pilar Torres Mendoza.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Roxana del Pilar Torres Mendoza y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,